



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 258
Lima 24 SET. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de setiembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00007901, del 22 de setiembre de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, mediante el cual adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 399-MSI, que aprueba los derechos de trámites de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1533, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4°, dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza N° 1833, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza N° 1879, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el período 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 117-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 399-MSI, que aprueba los derechos de los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, dentro de sus competencias de 55 derechos de trámite con 55 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, listados en el Anexo A que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza N° 399-MSI, en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Anexo de la ordenanza que contiene los derechos de trámite de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle y las





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, modificando el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Isidro; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello. Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Isidro, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 1533.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - ORDENANZA N° 399 - MSI

		UIT =		3850.00		N°
N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	DERECHO
		% UIT ¹¹	S/.	S/.	(I / C)	TRÁMITE
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO						
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES						
4.36	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post	1.987	76.50	76.51	99.98%	1
4.37	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.353	90.60	90.64	99.96%	2
4.38	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE básica ex post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.397	207.80	207.80	100.00%	3
4.39	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante.	9.616	370.20	370.97	99.79%	4
4.40	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2- con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización	10.273	395.50	396.28	99.80%	5





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.

4.41	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	13.138	505.80	508.45	99.48%	6
4.42	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2).	1.870	72.00	72.04	99.94%	7
4.43	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	8
4.44	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	9
4.45	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.870	72.00	72.04	99.94%	10
4.46	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	11
4.47	Licencia de Funcionamiento: Mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	12





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

4.48	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post.	1.987	76.50	76.51	99.98%	13
4.49	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.353	90.60	90.64	99.96%	14
4.50	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE básica ex post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.397	207.80	207.80	100.00%	15
4.51	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante.	9.616	370.20	370.97	99.79%	16
4.52	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	10.273	395.50	396.28	99.80%	17
4.53	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica ex ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	13.138	505.80	508.45	99.48%	18
4.54	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2.	1.870	72.00	72.04	99.94%	19
4.55	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2., en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	2.460	94.70	94.77	99.93%	20
4.56	Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2., en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	5.504	211.90	211.99	99.96%	21





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

4.58	Modificación de giro y/o área de las autorizaciones y/o licencias b) ITSE básica ex ante.	8.886	342.10	342.83	99.79%	22
4.60 a)	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior específicos. - Simple.	3.673	141.40	141.40	100.00%	23
4.60 b)	Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior específicos. - Luminoso o iluminado.	6.382	245.70	245.79	99.96%	24

SUBGERENCIA DE CATASTRO

4.69	Emisión de plano catastral para acumulación, subdivisión o inmatriculación de un predio ante la SUNARP.	5.161	198.70	198.79	99.95%	25
S04.05	Emisión de hoja informativa catastral urbana.	1.519	58.50	58.51	99.98%	26

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

5.01	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex post): aplicable para módulos, stands o puertos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	1.200	46.20	125.58	36.79%	27
5.02	Levantamiento de Observaciones de la Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex post).	0.800	30.80	37.35	82.47%	28
5.03	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	4.100	157.85	189.72	83.20%	29
5.04	Levantamiento de Observaciones de la Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones básica (ex ante).	1.964	75.60	75.74	99.82%	30
5.05 a)	Inspecciones técnicas de seguridad en	10.525	405.20	405.23	99.99%	31





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

edificaciones de detalle - hasta 100 m2.

5.05 b)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 100 m2 hasta 500 m2.	12.779	492.00	492.03	99.99%	32
5.05 c)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 500 m2 hasta 800 m2.	15.036	578.90	578.92	100.00%	33
5.05 d)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 800 m2 hasta 1100 m2.	17.291	665.70	665.76	99.99%	34
5.05 e)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.	19.548	752.60	752.61	100.00%	35
5.05 f)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.	21.803	839.40	839.45	99.99%	36
5.05 g)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.	24.057	926.20	926.29	99.99%	37
5.05 h)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2.	26.317	1013.20	1013.21	100.00%	38
5.05 i)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2.	28.569	1099.90	1099.98	99.99%	39
5.05 j)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 50000 m2 a más m2.	30.826	1186.80	1186.83	100.00%	40
5.06 a)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - hasta 100 m2.	5.500	211.75	238.70	88.71%	41
5.06 b)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 100 m2 hasta 500 m2.	5.600	215.60	325.54	66.23%	42





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

5.06 c)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 500 m2 hasta 800 m2.	5.600	215.60	412.39	52.28%	43
5.06 d)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 800 m2 hasta 1100 m2.	6.100	234.85	466.91	50.30%	44
5.06 e)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2.	9.200	354.20	586.07	60.44%	45
5.06 f)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2.	9.300	358.05	672.92	53.21%	46
5.06 g)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2.	9.300	358.05	759.76	47.13%	47
5.06 h)	Levantamiento de observaciones de la Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2.	12.800	492.80	846.61	58.21%	48
5.06 i)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 20000 hasta 50000 m2.	16.400	631.40	933.45	67.64%	49
5.06 j)	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle - mayor a 50000 m2 a más m2.	16.500	635.25	1020.30	62.26%	50
5.07	Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones previa a evento y/o espectáculos públicos hasta 3000 espectadores	5.100	196.35	215.52	91.11%	51
5.08	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	1.561	60.10	60.18	99.86%	52





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL

6.05	Procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.					
6.05 a)	Separación Convencional.	10.390	400.00	400.04	99.99%	53
6.05 b)	Divorcio ulterior.	7.125	274.30	274.37	99.97%	54

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

S07.02	Duplicado de Carné de Sanidad	0.135	5.20	5.22	99.59%	55
--------	-------------------------------	-------	------	------	--------	----

1/ UIT vigente en el 2015 = S/. 3,850.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 399-MSI

Elaboración: Servicio de
Administración Tributaria

